OTROSÍ No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 2336 DEL 21 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y COPY CAESS S.A.S

OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CON SERVICIO DE IMPRESIÓN ESCANER Y FOTOCOPIADO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**COPY CAESS S.AS.** N.I.T. 901.065.225-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO** C.C. No. 1.075.213.404
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$75.000.000.oo M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA ACTA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSI NO. 01:	DOS (02) DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber de una parte, **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.240.470 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Movilidad Municipal, nombrada mediante Decreto No. 0067 de 2024 y Acta de Posesión No. 0127 de 2024, debidamente delegada conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto Municipal de 2023 y Decreto 085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra parte, **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva (H), en calidad de representante legal de **COPY CAESS S.AS.** Identificado con **NIT.** 901.065.225-8**,** quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 001, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalas previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 21 de julio de 2023, **EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD** en virtud a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expidió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 2336 de 2023,

cuyo objeto es: "**ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CON SERVIVIO DE IMPRESIÓN ESCANER Y FOTOCOPIADO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" a favor de **COPY CAESS S.A.S. 2)** Que de conformidad a lo dispuesto en la Comunicación de Aceptación de Oferta de la referencia, el plazo de ejecución del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos. **3)** Que, el día 1 de agosto de 2023, se suscribió la correspondiente acta de inicio, siendo suspendido el día 30 de diciembre de 2023, por ende, a la fecha se encuentra vigente. **4)** Que, mediante Acta de Justificación de fecha 2 de mayo de 2024, suscrita entre las partes, se determinó la conveniencia de modificar el Contrato de la referencia, por las razones consignadas en el acta mencionada. **5)** Que la modificación tiene sustento legal en los Artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. **6)** Que, se hace necesario suscribir el presente Otrosí No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el acápite *PLAZO DE EJECUCIÓN*, en el sentido de prorrogar el plazo, la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE AMPAROS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o ajustar la vigencia de los amparos estipulados en la *CLÁUSULA GARANTÍAS* del Contrato, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en virtud al presente Otrosí. Una vez expedidos los respectivos anexos, deberá remitir a la Secretaría de Movilidad las pólizas físicas suscritas por el tomador, así como cargarlas y enviarlas a través de la plataforma SECOP II para la respectiva revisión y aprobación de la Entidad. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí, el Acta de Justificación de Otrosí de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por la Secretaria de Movilidad y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, a los dos (2) días del mes de mayo de 2024

POR EL MUNICIPIO

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad Municipal

POR EL CONTRATISTA

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE M.
Representante Legal
COPY CAESS S.AS.
Contratista

Proyectó. Elkin René Ortiz Perdomo
Profesional Universitario- S.M.M

Revisó: **Mercy Enciso Ramírez**
Contratista – Apoyo Jurídico S.M.M

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 2336 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y COPY CAESS S.A.S

OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CON SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**COPY CAESS S.A.S** N.I.T. 901.065.225-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO** C.C. No. 1.075.213.404 de Neiva (H)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$75.000.000.oo M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA ACTA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023

En Neiva, a los dos (02) días del mes de mayo de 2024, se reunieron **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, en calidad de Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva y Supervisora, y la señora **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva (H), actuando en representación legal de **COPY CAESS S.A.S**. identificada con N.I.T. 901.065.225-8, en calidad de Contratista, con el fin de considerar la viabilidad y conveniencia de modificar el plazo del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de julio de 2023, **EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD** en virtud a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expidió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 2336 de 2023, a favor de **COPY CAESS S.A.S.**, por valor de **$75.000.000.oo** M/CTE.
2. Que, en el Contrato, se fijó plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, siendo la fecha de inicio el 01 de agosto de 2023.

3. Que, en virtud de lo anterior, el contrato a la fecha se encuentra vigente, dado la fecha de inicio y que hasta el momento presenta una ejecución de un 29,36%, es decir, que el monto aún no se ha agotado.
4. Que, en procura de la satisfacción del interés público y con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, el día 30 de diciembre de 2023 entre las partes se suscribió Acta de Suspensión, a fin de adelantar los trámites correspondientes de Reserva Presupuestal ante la Contraloría Municipal de Neiva - CMN que permitiera conservar la apropiación presupuestal del Contrato de la referencia.
5. Que, mediante Oficio No. 100.07.002-0133 del 18 de marzo de 2024, la Contraloría Municipal de Neiva – CMN remite *"Informe Definitivo Refrendación de Reservas Presupuestales vigencia 2023"*, en el cual en la Tabla N°1, se relaciona las Reservas presupuestales **refrendadas** por dicha Entidad al Municipio de Neiva, encontrándose entre estas a página No. 8, las correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios N° 2336 de 2023, sin ningún hallazgo:

2024.CEN.01.000345	2593	MUÑOZ GOMEZ JEFFERSON MANUEL	5000	$	5,700,000.00
2024.CEN.01.000366	2442	ACOSTA SANTANILLA LIGIA MARCELA	5000	$	3,100,000.00
2024.CEN.01.000373	2336	COPY CAESS SAS	2900	$	52,981,675.00
2024.CEN.01.000377	2327	MARTINEZ ESPITIA ELY YOHANA	5001	$	2,800,000.00

6. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Neiva – Secretaría de Movilidad tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.
7. Que, para el cumplimiento de su misión institucional y de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad y su desarrollo institucional, la Secretaría de Movilidad requiere el uso de herramientas tecnológicas que permitan la sistematización de información, y la impresión de diferentes tipos de documentos.
8. Que, dado que no se cuenta con los equipos necesarios para satisfacer la necesidad por medios propios, se contempló el servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, con el propósito de agilizar la gestión documental, teniendo en cuenta la importancia que tienen estos equipos para el manejo y difusión de la información documentada que manejan las entidades en el desarrollo diario de sus funciones.
9. Que, es importante destacar que el objetivo del contrato de la referencia es aumentar la eficiencia, tiempos de respuesta, disponibilidad y reducir los costos en lo que refiere a la adquisición y reposición de equipos, insumos y servicios de mantenimiento, ya que dentro de la prestación del servicio se incluye el servicio de impresión y copiado en blanco, negro y a color, el suministro de todos los insumos, tintas, tóner, mantenimiento y/o reparación necesarios para el adecuado funcionamiento de las impresoras con el fin de asegurar el servicio requerido, contribuyendo de éste modo al logro de la misión institucional, a través de aquellos recursos humanos, logísticos y tecnológicos necesarios para cubrir las necesidades expresas por las diferentes áreas de la dependencia.
10. Que, por lo anterior se requiere continuar con el servicio de impresión a todo costo, a través de impresoras multifuncionales (Impresión, Fotocopiadora, Escáner, etc.), lo cual permitirá garantizar la satisfacción de la necesidad, no solo en el ser primordial, sino

cuyo objeto es: "**ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES CON SERVIVIO DE IMPRESIÓN ESCANER Y FOTOCOPIADO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" a favor de **COPY CAESS S.A.S. 2)** Que de conformidad a lo dispuesto en la Comunicación de Aceptación de Oferta de la referencia, el plazo de ejecución del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos. **3)** Que, el día 1 de agosto de 2023, se suscribió la correspondiente acta de inicio, siendo suspendido el día 30 de diciembre de 2023, por ende, a la fecha se encuentra vigente. **4)** Que, mediante Acta de Justificación de fecha 2 de mayo de 2024, suscrita entre las partes, se determinó la conveniencia de modificar el Contrato de la referencia, por las razones consignadas en el acta mencionada. **5)** Que la modificación tiene sustento legal en los Artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. **6)** Que, se hace necesario suscribir el presente Otrosí No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el acápite *PLAZO DE EJECUCIÓN*, en el sentido de prorrogar el plazo, la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE AMPAROS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o ajustar la vigencia de los amparos estipulados en la *CLÁUSULA GARANTÍAS* del Contrato, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en virtud al presente Otrosí. Una vez expedidos los respectivos anexos, deberá remitir a la Secretaría de Movilidad las pólizas físicas suscritas por el tomador, así como cargarlas y enviarlas a través de la plataforma SECOP II para la respectiva revisión y aprobación de la Entidad. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí, el Acta de Justificación de Otrosí de fecha 02 de mayo de 2024, suscrita por la Secretaria de Movilidad y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, a los dos (2) días del mes de mayo de 2024

POR EL MUNICIPIO

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad Municipal

POR EL CONTRATISTA

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE M.
Representante Legal
COPY CAESS S.AS.
Contratista

Proyectó. Elkin René Ortiz Perdomo
Profesional Universitario- S.M.M

Revisó: **Mercy Enciso Ramírez**
Contratista – Apoyo Jurídico S.M.M

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva